



ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CUERPO DOCENTE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ÁREA DE CONOCIMIENTO CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS		
PERFIL DE LA PLAZA Perfil docente: Restauración y Patologías en la Edificación (Grado en Edificación)/ Materiales I (Grado en Edificación)		
RESOLUCIÓN RECTORAL 4 de julio de 2018	B.O.E. Nº 177 de 23 de julio de 2018	Nº DE ORDEN DE LA PLAZA 1/6/2018

* EXPÓNGASE UNA COPIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO DONDE SE CELEBRE EL CONCURSO Y ENVÍESE OTRA POR E_MAIL AL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE (concursospd@us.es)

Los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso que arriba se especifica ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el artículo 84 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, establecer los siguientes criterios de evaluación, en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los concursantes.

CRITERIOS: (los epígrafes que se indican deberán desglosarse en hojas adicionales debidamente firmadas al margen por todos los miembros de la Comisión; se recomienda que se fijen puntuaciones numéricas para efectuar las evaluaciones de los candidatos)

- Historial académico
- Historial y experiencia docente
- Historial y experiencia investigadora
- Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad
- Historial y experiencia en gestión universitaria
- Historial y experiencia asistencial (en el caso de plazas vinculadas)
- Capacidad para la exposición y el debate
- Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza
- Adecuación de los proyectos docente e investigador
- Otros méritos

Sevilla, a 11 de septiembre de 2018

Presidente/a,

Fdo.: Carmen Rodríguez Liñán

Vocal Secretario/a,

Fdo.: Rafael Lucas Ruiz

Vocal primero/a,

Fdo.: Jaime Navarro Casas

Vocal segundo/a,

Fdo.: Miguel Luis Cereceda

Vocal tercero/a,

Fdo.: Mercedes del Río Merino



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los méritos se valorarán considerando como criterio relevante afín al perfil docente e investigador

1. HISTORIAL ACADÉMICO (10 sobre 100)

- Adecuación de la formación académica al perfil de la plaza
- Adecuación del doctorado al perfil de la plaza
- Premios académicos
- Otras aportaciones relevantes en el ámbito académico

2. HISTORIAL Y EXPERIENCIA DOCENTE (hasta 20 sobre 100)

- Actividad docente reconocida
- Docencia en grado, máster y doctorado
- Docencia en enseñanza no reglada (extensión universitaria, jornadas, lecciones inaugurales, cursos de verano, etc.)
- Dirección de Tesis Doctorales
- Dirección de DEAs y Trabajos Fin de Máster
- Evaluaciones positivas de la actividad docente
- Material docente original y publicaciones docentes
- Proyectos de innovación docente
- Participación, como ponente, en congresos orientados a la formación docente universitaria
- Participación, como asistente, en congresos orientados a la formación docente universitaria
- Estancias en centros docentes
- Cursos de formación docente universitaria
- Otros méritos relacionados con la calidad de la actividad docente

HISTORIAL Y EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 25 sobre 100)

- Número de tramos de investigación reconocidos
- Participación en grupos de investigación
- Dirección de proyectos de investigación de convocatorias competitivas a nivel autonómico, nacional y europeo
- Dirección de contratos de investigación
- Publicaciones científicas en revistas indexadas
- Publicaciones científicas en revistas no indexadas y con índice de calidad relativo
- Publicaciones de libros y capítulos de libros
- Ponencias y comunicaciones en congresos
- Conferencias, jornadas y seminarios
- Estancias en centros de investigación
- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4. HISTORIAL Y EXPERIENCIA EN TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS A LA SOCIEDAD (20 sobre 100)

- Actividades de transferencia de tecnología al sector industrial y empresarial
- Actividad profesional y transferencia de conocimiento
- Resultados de investigación de especial relevancia transferidos a la sociedad
- Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de los resultados

5. HISTORIAL Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA (5 sobre 100)

- Desempeño de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria
- Desempeños de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la administración general del Estado o de las Comunidades Autónomas
- Dirección de proyectos de investigación de la Unión Europea
- Dirección de proyectos de investigación del Plan Nacional y de las convocatorias públicas de las Comunidades Autónomas
- Coordinación de convenios marco de investigación, proyectos, formación y difusión
- Organización de congresos de reconocido prestigio
- Pertenencia a comisiones de relevancia en gestión de investigación y docencia
- Pertenencia a comisiones de gestión universitaria
- Otros méritos de gestión universitaria

6. CAPACIDAD PARA LA EXPOSICIÓN Y EL DEBATE (5 sobre 100)

En el desarrollo de los ejercicios, la Comisión valorará las cualidades de los concursantes en la exposición y debate, su eficacia comunicativa y la adecuada utilización de los medios instrumentales.

7. ADECUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS AL PERFIL DOCENTE DE LA PLAZA (5 sobre 100)

Se valorará la adecuación a la formación en el área de Construcciones Arquitectónicas y el rigor científico de los contenidos en la respuesta al perfil de la convocatoria.

8. ADECUACIÓN DE LOS PROYECTOS DOCENTES E INVESTIGADOR (5 sobre 100)

Adecuación de los planteamientos docentes al perfil de la plaza, del Departamento y de la Universidad convocante, así como la trayectoria docente del candidato.

9. OTROS MÉRITOS (5 sobre 100)

- Actividad profesional no valorada en apartados anteriores
- Cualquier otro que no figure en los anteriores apartados y del que la comisión aprecie su interés.